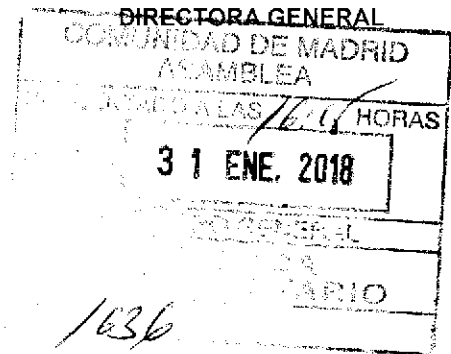


Comunidad
de Madrid

Dirección General de Relaciones con la Asamblea de Madrid
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO



EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos, Sra. Serra Sánchez, que se relacionan a continuación:

- PE 1415/17 R 9323, Iniciativa de Origen: PCOC 430/17 R 9323
- PE 1416/17 R 9325, Iniciativa de Origen: PCOC 432/17 R 9325
- PE 1417/17 R 9326, Iniciativa de Origen: PCOC 433/17 R 9326
- PE 1441/17 R 10083, Iniciativa de Origen: PCOC 509/17 R 10083
- PE 1476/17 R 11803, Iniciativa de Origen: PCOC 599/17 R 11803

Madrid, 30 de enero de 2018
LA DIRECTORA GENERAL

Blanca Pinedo Texidor



SALIDA DE UNIDAD

Ref:03/051433.9/18 Fecha:31/01/2018 10:33



Cons. Presidencia, Justicia y Port. Gob.
D.G. Relaciones con Asamblea de Madrid
Destino: Asamblea de la Comunidad de Madrid

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1415/17 R 9323 , Iniciativa de Origen: PCOC 430/17 R 9323

AUTOR/A: Isabel Serra Sánchez (GPPCM) ,

ASUNTO: Cómo coordina el Gobierno Regional con el Gobierno del Estado la actividad de los centros de acogida humanitaria que se encuentran en el territorio de la Comunidad de Madrid

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se informa que en la Comunidad de Madrid no reside ningún aspecto competencial de la acogida de refugiados.

La información con la que cuenta es la facilitada por el órgano competente que es la Secretaría General de Inmigración y Emigración, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, siendo este órgano el que coordina la actividad de acogida con las entidades reconocidas para esta finalidad por la propia Administración General del Estado.

La tarea de la Comunidad de Madrid es mantener y asegurar una interlocución fluida con la citada Secretaría General y la atención de situaciones o incidencias de las que dan traslado a la Comunidad de Madrid en virtud de sus competencias y capacidades.

Madrid, 29 de enero de 2018

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1416/17 R 9325 , Iniciativa de Origen: PCOC 432/17 R 9325

AUTOR/A: Isabel Serra Sánchez (GPPCM) ,

ASUNTO: Cómo va a garantizar el Gobierno que los menores tutelados tengan la manutención garantizada

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la tutela de un menor implica ejercer en su favor aquellas funciones que el artículo 154.1º del Código Civil encomienda a los progenitores, como son *“velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral”*. Por tanto, a la Comunidad de Madrid, respecto de los menores tutelados, le incumbe asegurar la cobertura de las necesidades de éstos, así como su plena satisfacción moral y material, en un contexto que garantice sus derechos, favorezca la asunción de sus obligaciones y las condiciones adecuadas para su desarrollo, socialización e integración y adaptación psicosocial.

El ejercicio de esa labor de tutela conlleva la realización de una multiplicidad de labores y funciones, que, básicamente y a modo ilustrativo, en lo que concierne a la atención, por ejemplo, de los menores extranjeros no acompañados que son tutelados por la Comunidad de Madrid, implica:

- El alojamiento adecuado de los menores, incluyendo la limpieza diaria, o con más frecuencia si se requiere, de las habitaciones, aseos y zonas comunes.
- El cuidado personal, control y vigilancia de los mismos, que supone, gastos de personal, educadores, mediadores, auxiliares educativos y auxiliares de servicios generales.
- La manutención de los menores, que supone proporcionarles cinco comidas diarias (desayuno, almuerzo, comida, merienda y cena) sin perjuicio de que, en aquellos casos en que así se requiera por el régimen alimenticio prescrito, deba aumentarse la frecuencia de la ingesta.
- El vestido y calzado, así como los útiles de aseo personal.
- Material escolar y otros gastos con finalidad educativa.
- Gastos de farmacia no cubiertos por el sistema nacional de salud, así como gastos por tratamientos.
- Higiene personal y limpieza.
- Transporte, ocio y actividades extraescolares.
- Otros gastos.

Lógicamente, y al igual que ocurre con los menores pertenecientes a cualquier otra familia ordinaria, a los menores tutelados se les da una asignación para dinero *“de bolsillo”*, que se realiza en función de su edad y circunstancias personales.

Por otra parte, en lo que concierne a los menores protegidos mediante una medida de acogimiento familiar, cabe significar que la Comunidad de Madrid viene apoyando económicamente a las familias acogedoras a través de una convocatoria anual de subvenciones.

Madrid, 29 de enero de 2018

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1417/17 R 9326 , Iniciativa de Origen: PCOC 433/17 R 9326

AUTOR/A: Isabel Serra Sánchez (GPPCM) ,

ASUNTO: Planes de la Agencia Madrileña de Tutela de Adultos con el presupuesto para la ampliación de su sede

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se informa que la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos pretende, con la ampliación de su sede al edificio de la calle Meléndez Valdés 35, dar cabida al incremento de personal que ha tenido lugar en el 2017 y al previsible crecimiento que tendrá lugar este año 2018.

Asimismo, está diseñada una amplia aula para continuar con la labor de formación e información tan demandada por la ciudadanía y los profesionales.

Madrid, 29 de enero de 2018

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1441/17 R 10083 , Iniciativa de Origen: PCOC 509/17 R 10083

AUTOR/A: Isabel Serra Sánchez (GPPCM) ,

ASUNTO: Qué supervisión ha realizado la Consejería de Políticas Sociales y Familia sobre la actividad de ECAI MUNDI ADOPT

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que se han llevado a cabo las actuaciones de supervisión y control previstas en el artículo 19 del Decreto 62/2003, de 8 de mayo, sobre acreditación, funcionamiento y control de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional, al amparo de la habilitación efectuada por el artículo 35 del citado Decreto y de conformidad con lo establecido en el artículo 93.4 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, y en los artículos 20 y siguientes de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 29 de enero de 2018

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1476/17 R 11803 , Iniciativa de Origen: PCOC 599/17 R 11803

AUTOR/A: Isabel Serra Sánchez (GPPCM) ,

ASUNTO: Qué políticas va a desarrollar el Gobierno de la Comunidad para garantizar el derecho a la alimentación

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Gobierno de la Comunidad de Madrid propicia el acceso a una alimentación suficiente y de calidad mediante numerosas acciones y programas generales y específicos, como el de Renta Mínima de Inserción y las ayudas de comedor vinculadas a ella, la financiación de los programas de atención social primaria en el marco del Plan Concertado de Servicios Sociales, los programas de apoyo a personas sin hogar en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid y entidades sociales, los programas de becas de comedor, la apertura de comedores en periodos vacacionales, los comedores sociales, que proporcionan más de un millón de servicios al año, el apoyo a Banco de Alimentos o la subvención de proyectos dirigidos a la atención de población vulnerable.

Madrid, 30 de enero de 2018

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID